

Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos de enseres y residuos voluminoso en las instalaciones de EGEMASA y sus puntos limpios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ENSERES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LAS INSTALACIONES DE EGEMASA Y SUS PUNTOS LIMPIOS.

#### 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la de los servicios de recogida, transporte y gestión de residuos enseres y residuos voluminosos en las instalaciones de EGEMASA y sus puntos limpios.

### CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR LICITADORES Y ADJUDICATARIOS

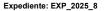
El presente pliego establece las condiciones de prestación por lotes debido a la diversidad de residuos implicados teniendo en cuenta que cada uno de ellos requiere de medios materiales, autorizaciones de gestión y transporte distintos, siendo complicado que un mismo adjudicatario pudiese cumplir con todos los requerimientos exigidos para la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato.

De esta manera, al dividir por lotes se está fomentando la concurrencia.

No obstante, hay una serie de consideraciones generales aplicables a todos los lotes y se describen a continuación:

- Los servicios prestados se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el presente pliego técnico bajo el control y supervisión de EGEMASA.
- 2. Las cantidades de residuos a gestionar son estimativas, pudiendo las mismas variar durante el periodo de duración del contrato.
- 3. Los residuos a gestionar serán los procedentes de los puntos limpios del municipio depositados por los ciudadanos, comercios y empresas por separación selectiva en origen, así como los residuos procedentes de la limpieza de los puntos de contenedores y los generados por las actividades de mantenimiento y servicios de EGEMASA. Los residuos irán fundamentalmente limpios, si bien pueden ir acompañados de una proporción indeseable de impropios característicos de estos sistemas de recogida, no siendo procedente descontar cantidad alguna por este concepto.
- 4. Las empresas adjudicatarias deberán cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, estarán obligadas a facilitar la documentación requerida y a atender las normas de seguridad aplicables cuando su labor la realicen en instalaciones de EGEMASA, cumpliendo así con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de EGEMASA.
- Asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros o en las instalaciones de EGEMASA como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución material del presente contrato.
- 6. La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos una vez que estos sean recogidos de las instalaciones de EGEMASA o en los contenedores de cartón colocados en acera y contará con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y transporte, así como la entrega a gestor autorizado en su caso. Serán a su cargo todos los costes que se deriven de la gestión para las operaciones anteriormente descritas, incluido el abono de cualquier

Página 1 de 3







Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos de enseres y residuos voluminoso en las instalaciones de EGEMASA y sus puntos limpios.

tributo, tasa o canon o gasto adicional que genere la gestión del servicio o aquellos que pudieran derivarse del incumplimiento sobre la normativa sobre residuos.

- 7. Será obligación de los adjudicatarios mantener las instalaciones afectas a Egemasa en condiciones de orden y limpieza. Asimismo, ocurrirá con las ubicaciones de contenedores en la vía pública cuya recogida sea objeto del presente contrato.
- 8. Los puntos limpios que gestiona EGEMASA están ubicados en las siguientes direcciones:
  - Punto limpio San Pancracio: sito en P.I. San Pancracio, calle El Carmen s/n.
  - Punto limpio Cuesta del Molino: sito en Cuesta del Molino nº 5
- 9. EGEMASA podrá realizar cuantas comprobaciones estime necesarias respecto a la veracidad de las pesadas del material recogido. Si se detectara fraude o error por parte del Adjudicatario, éste reconoce expresamente mediante la aceptación del Pliego, que dicha diferencia se aplicará a todas las pesadas realizadas con una anterioridad máxima de 6 meses.
- 10. Es obligado por el adjudicatario presentar en formato Excel con periodicidad mensual la información sobre los kilos de material aceptados y/o recogidos, así como la fecha además de la ubicación de los contenedores recogidos en su caso.

# 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ENSERES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS

- CONTENEDORES: El Adjudicatario deberá ubicar en cada uno de los puntos limpios de EGEMASA los siguientes contenedores para la recogida de los residuos voluminosos:
  - Punto Limpio San Pancracio: 1 contenedor
  - Punto Limpio de Cuesta del Molino: 2 contenedores.
  - Otros puntos: mediante solicitud al licitador.

Los contenedores serán metálicos de cómo mínimo 25 m³ de capacidad.

- RECOGIDA: Se realizará 2 recogidas programada por semana de los contenedores y a demanda por urgencia a través de aviso telefónico del personal de EGEMASA que serán retirados en las 24 horas posteriores a dicho aviso.
- 3. RECOGIDA: los contenedores serán recogidos a demanda por aviso telefónico del personal de EGEMASA en las 24 horas posteriores a dicho aviso, no obstante, teniendo en cuenta los datos de años anteriores, se estima que la frecuencia sería aproximadamente 2 veces por semana en el caso del P.L. de San Pancracio y de 4 veces por semana en el caso del P.L. de Cuesta del Molino (dos veces cada contenedor).
- CANTIDADES: a modo de orientación y sin que sea vinculante se facilitan los datos de las cantidades aproximadas de residuos de enseres y voluminosos que se gestionaron en 2024:
  - Punto Limpio San Pancracio: 72,00 toneladas
  - Punto Limpio de Cuesta del Molino: 175,00 toneladas
  - Otros puntos: 65,00 toneladas

Página 2 de 3

Expediente: EXP\_2025\_8





Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos de enseres y residuos voluminoso en las instalaciones de EGEMASA y sus puntos limpios.

### 4. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos, transporte de mercancías peligrosas, medio ambiente o cualquiera otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad sea de obligado a su cumplimiento. Ley 7/2022 de 8 de abril.

Además, asumirá las responsabilidades de Seguridad y Salud Laboral cuidando que el servicio se realice de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

Página 3 de 3

Código seguro de verificación (CSV): C724 3F0D 2587 594F C8A7

## 

C7243F0D2587594FC8A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/egemasa (Validación de Documentos)